

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dure más de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander. — Por un año 34 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera. — Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

(Gaceta del 30 de Mayo.)

reas de cabida (20 carros), lindante al N. huerta de D. Juan Uralzaga y pared que la divide de un prado de los herederos de D. Luis Cabo; al S. roza de la Real Compañía Asturiana; al E. prado de D.ª Analia García, y al O. camino vecinal. La lleva en renta don Juan Uralzaga.

Estas dos fincas radican en el sitio de Currialoso del pueblo de Reocin, y pertenecen á los herederos de D. Joaquín Cabo y Fernandez.

Lo que he dispuesto publicar por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo prevenido en los artículos 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 del reglamento de 13 de Junio del mismo año, para que cuantos se considere interesados expongan lo conveniente á su derecho en término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el expresado periódico.

Santander 28 de Mayo de 1881.

Fernando Frago.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### CLASES PASIVAS.

Esta Administracion ha acordado que desde el día 3 de Junio próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á dichas clases, quedando cerrado el 12 del mismo.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 31 de Mayo de 1881. — Manuel Gutierrez del Cañizo.

#### GUARDIA CIVIL.

##### 12.º TERCIO.

Debiendo contratar la construcción del correaje completo y demás efectos sueltos que necesite la fuerza de ambas armas del tercio que le constituyen las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, por el tiempo de 4 años, las personas que deseen interesarse en dicha contrata podrán presentarse en la oficina del señor Coronel Subinspector, sita en el cuartel de la

Guardia civil de esta capital, calle de Santa Clara, número 64, donde se verificará el remate en pública subasta el día siete de Julio próximo á las nueve de la mañana, ante la Junta que estará reunida al efecto y con arreglo al pliego de condiciones y tipo que se hallan de manifiesto en el citado local todos los días desde las nueve de la mañana á cinco de la tarde, y modelo de proposición que á continuación se expresa.

Búrgos 26 de Mayo de 1881. — El Coronel Subinspector, José Laredo Cid.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T. vecino de..., según cédula personal número.... expedida en.... de.... 188.... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid número.... y en el Boletín oficial de las provincias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, núms.... y de cuantos requisitos constan en el pliego de condiciones para contratar en pública subasta el correaje completo y demás efectos sueltos que por el tiempo de cuatro años, á contar desde la fecha de la aprobación del Excmo. Sr. Director general del cuerpo, necesite la fuerza de las Comandancias de Burgos y Santander, así como el que preciese las de Logroño y Soria, á contar desde el ocho de Agosto y veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno respectivamente en que terminan sus actuales contratos hasta que espire dicho período de tiempo de cuatro años con las primeras de las mencionadas provincias; me comprometo á construir los correajes y efectos sueltos, bajo las condiciones estipuladas en el pliego y á los precios que se expresan á continuación:

#### Efectos de infantería. Pts. Cts.

- Cartuchera con tirantes y bolsa de municiones.....
- Cinturon.....
- Chapa para id.....
- Tahall de bayoneta.....
- Porta-sable.....
- Porta-fusil.....
- Mochila-morral con bolsa para las municiones.....
- Bolsa de aseo completa.....
- Cartera.....
- Borceguetes.....
- Baul.....

#### Efectos de caballería.

- Cinturon con tirantes y borla.....
  - Chapa para id.....
  - Cordon.....
  - Bandolera con gancho.....
  - Cartuchera.....
  - Bolsa de aseo igual á la de infantería.....
  - Tijeras para cuartillas.....
  - Botas de montar.....
  - Espuelas.....
  - Par de guantes de ante amarillo.....
  - Cordon de revolver.....
  - Funda para id.....
- Fecha y firma.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Reocin.

Extracto de los acuerdos tomados por la corporación municipal de Reocin durante el tercer trimestre del año corriente.

Formación de un presupuesto y subasta de una obra para ensanche del salon de sesiones, construcción de un pedazo de estantería para el archivo y reparación del tejado de la casa Consistorial y escuela de niñas.

Nombrao un auxiliar temporero para los trabajos de empadronamiento y otros necesarios en Secretaría.

Aceptando el informe y tasación propuestos por la Comisión de Fomento sobre un sobrante de via pública pedido por D. José Varela Ríos á quien ha de comunicarse lo acordado.

Que cada una de las catorce Alcaldías de barrio del distrito se provea de su correspondiente sello ó timbre á fin de que por la misma se use en la correspondencia y actos oficiales.

La separación de los fondos particulares de los pueblos de la caja de fondos municipales llevándose á cada pueblo su contabilidad particular y hacerles una liquidación completa dentro del año corriente, consignando su resultado en su respectivo libro lo mismo que en el que se destine para la intervención.

Aprobando el proyecto del presupuesto de gastos é ingresos que para el próximo ejercicio económico presenta la Comisión de Hacienda, ordenándose

Hago saber: Que por D. Emilio Gaitzsch, representante de la Real Compañía Asturiana, se ha promovido expediente, con el fin de que se declare la necesidad de la expropiación de las siguientes fincas, para la más fácil explotación de sus minas:

- 1.ª Una casa sin número, compuesta de piso llano, tejavana, cuadra y su parte de corral, lindante al N. casa de herederos de D. Luis Cabo; al S. prado de los mismos herederos; al E. su corral, y al O. corral y huerta de la Real Compañía Asturiana. Ocupa una superficie de 65 metros cuadrados, y la habita D. José Cabo.
- 2.ª Un prado de 35 áreas 80 centia-

la fijacion al público por el término legal.

Nombrando una comision compuesta del Alcalde y dos Concejales para que gire una visita de inspeccion á las prestaciones personales mandadas ejecutar en el distrito, y en su caso para que impongan el correctivo necesario.

Imponiendo una peseta de multa á todo el que no cumpla con la prestacion, sin perjuicio de obligarle á dicho trabajo en un breve término.

Aprobando el estado del aprovechamiento forestal para el próximo año y ordenando su remision con los antecedentes á la superioridad.

Negándose al pago de cierta cantidad de pesetas exigidas por el director del *Boletín de Administracion* por suscripciones á este periódico y por obrar desde el año 1876, y declarando la deuda particular de los Alcaldes y Secretario de aquella época, por no estar su importe consignado en presupuestos ni autorizado por la corporacion, oficiándolo así al interesado.

Accediendo á una solicitud de la Junta administrativa de Quijas por la que pide autorizacion para la construccion de una carretera desde la nacional á la Iglesia de dicho pueblo, sufragándose los gastos con los fondos del mismo y reservándose el Ayuntamiento la inspeccion de las obras para las cuales dicta las condiciones legales.

Aprobando las cuentas municipales de 1876 á 77 á 1879 á 80 ambos inclusive y ordenando su fijacion al público para los efectos de la ley y por el término que la misma ordena.

Accediendo á una solicitud del vecindario de Barcenaciones por la que se pide la condonacion de las prestaciones por otros trabajos en un murallon de defensa contra los avenidas del rio Saja.

Convocar una sesion extraordinaria con triple número de asociados sorteados entre todas las clases para la adopcion de los medios que han de utilizarse para hacer efectivo el presupuesto de ingresos.

Que todos los ramos presupuestados sean sacados á subasta y el déficit que resultase, si lo hubiese, sea cubierto por medio del repartimiento vecinal.

Acceptando un dictámen de la Comision de Fomento acerca de una parcela solicitada por D. Saturnino Fernandez.

Que se forme el extracto de los acuerdos tomados durante el actual trimestre, se presente á la corporacion para su aprobacion y se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos de la ley.

Certifico que el precedente extracto ha sido aprobado por la corporacion municipal en la sesion celebrada el dia dos del corriente y con el objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal se remite el presente á la autoridad superior civil de la provincia visado por el Sr. Alcalde y sellado con el de este Ayuntamiento de Reocin en él á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.

Visto bueno.—El Alcalde, P. D., Genaro Bustamante.—El Secretario, Manuel Gutierrez García.

#### Ayuntamiento de Riotuerto.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante los nueve meses transcurridos en el año económico actual, para su publicacion en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tomar nota por los alcaldes de barrio del número de almas de sus respectivos distritos, para proceder á hacer el repartimiento del consumo de sal con arreglo á la ley.

Proceder á recaudar de los arrendatarios de arbitrios del año último, que no habian solventado sus compromisos.

Citar á los Concejales que fueron en los años de 1876 á 77 y 1877 á 78 para fijar definitivamente las cuentas municipales pertenecientes á dichos años rendidas por sus respectivos Alcaldes y Depositarios, y fijar edictos en los sitios públicos anunciando en ellos hallarse dichas cuentas al público en la Secretaría municipal por término de quince dias.

Remitir por conducto del Diputado provincial del distrito el expediente que esta corporacion habia elevado al Gobierno de S. M., reclamando auxilios para la construccion de una casa-escuela para niños de ambos sexos, cuyo expediente habia sido devuelto por la Direccion general para subsanar algunas faltas que esta dice que tenia.

Nombrar una comision para reconocer la obra efectuada por el ajustista don Luis del Regato en la casa de Ayuntamiento y despacho del Juzgado municipal.

Pagar de fondos municipales las cédulas de vecindad ínterin se recaudaban estas de los que no las habian pagado á fin de evitar comision de apremio por este débito.

Pagar al ajustista de las obras ejecutadas en la casa-consistorial y despacho del Juzgado municipal el resto del remate que se le adeuda, con más el valor de las mejoras que en las mismas ha hecho por orden del Ayuntamiento.

Informar con referencia á una solicitud suscrita por los Alcaldes de los barrios de Arriba y del Monte, solicitando del Ilustrísimo señor Obispo un sacerdote con residencia en uno de aquellos barrios.

Autorizar al Secretario de la corporacion para que presente en la Administracion económica las inscripciones intrasferibles de propios para que recaude de la misma los intereses que hayan devengado.

Que por el Secretario se forme un presupuesto del costo que pueda tener los muebles indispensables para el local del Juzgado municipal, y verificado se saque su construccion á pública subasta.

Comisionar al Regidor primero don Donato Otí Cabría para que el dia catorce del actual asista á la Junta de partido.

Nombrar una comision para reconocer un terreno del comun que habia cerrado sin autorizacion ninguna el vecino don Eusebio Gomez Mier en el sitio del Cueto.

Que se proceda á formar expediente en averiguacion de los delinquentes que habian extraido leña de los montes.

Nombrar una comision para que reconozca el terreno que como pequeña parcela habia cedido el Ayuntamiento á don José Antonio Cedrún en pública subasta, por hacerle estorbo para uso de este terreno el colindante el mismo.

Nombrar previas las formalidades de la ley la Junta municipal de este distrito.

Dar comision al señor Alcalde asistido de la comision nombrada para reconocer el terreno de la propiedad de don José Antonio Cedrún, en vista del dictámen emitido por dicha comision para que previa citacion del colindante le dé posesion de dicho terreno.

Autorizar al señor Alcalde para que pague el costo de dos bastidores que se han colocado en el salon que existe sobre la casa-escuela.

No conceder al maestro don Pedro Guerra cantidad alguna de lo que solicita gratuitamente al Ayuntamiento.

Nombrar una comision para que for-

me un presupuesto del costo que pueda tener la corta y conduccion de los árboles de roble concedidos á este Ayuntamiento por superioridad competente para la reforma de puentes, á fin de sacarlo á pública subasta.

Nombrar una comision para que liquide con el apoderado de herederos de doña María Teresa de la Sota los réditos procedentes que tiene á su favor y contra los vecinos de este pueblo.

Autorizar al Alcalde para que pague al rematante de la construccion del mueblaje para el despacho del Juzgado municipal.

Nombrar la comision de electores de la Junta inspectora de los censos electorales.

Nombrar comision para que reconozca un balcon que está construyendo Severina Fernandez, á petición de la misma, por oposicion que le hace la colindante doña Teresa de la Cantolla.

Pasar comunicacion á don Eusebio Gomez Mier, ordenándole que en el término de quinto dia demuela la pared que ha hecho para cerrar el terreno del comun en el sitio del Cueto sin autorizacion para ello.

Nombrar comision para que reconozca el terreno que se ha corrido al rio Miera interceptando el camino que desde este pueblo conduce al de los Prados por la via de Cantarranas, denunciado por don Juan Balcárc, vecino de Liérganes.

Tomar terrenos de particulares en la vega de Rucandio para dar paso al camino obstruido que conduce desde este pueblo al de los Prados, por ser esto, segun dictámen de la comision, más económico que construir un muro á la orilla del rio Miera para poner el paso corriente.

Dar el debido cumplimiento á la circular de 29 de Diciembre último, relativa á cuentas y presupuestos.

Pagar al maestro don Tomás Díez y al jubilado don Rafael de la Vega el segundo trimestre de su asignacion.

Autorizar al Alcalde para que libre á favor de José Perez, educante de niños en los barrios del Monte, veintiocho pesetas con cargo á la cantidad consignada en el artículo 4.º, capítulo 4.º del presupuesto de gastos.

Nombrar una comision para reconocer el basurero denunciado por Estéban Gutierrez.

Que se tome por los Tenientes Alcaldes las medidas que crean más fuertes para castigar á los delinquentes de los montes en sus respectivos distritos.

Autorizar al Teniente Alcalde don Manuel Setien para que disponga que antes que se concluya esta menguante, se corten los treinta y dos árboles de roble concedidos por la superioridad para la reforma de los puentes.

Que se proceda por los Tenientes de Alcalde en sus respectivos distritos á la reparacion de los caminos vecinales.

Que se fijen edictos al público anunciando estar de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince dias las cuentas municipales del Alcalde y Depositario correspondientes al año de 1878 á 79.

Construir una barrera para colocarla en la mies de Hernandez, sitio del Cristo, autorizando al señor Alcalde para sacar á subasta pública la construccion de dicha barrera.

Autorizar al rematante de carnes don Manuel Lavin para que cobre por cada una libra que expenda cincuenta céntimos de peseta.

Contratar la asistencia facultativa para los enfermos pobres con el Médico-cirujano don Estanislao Fernandez.

Comisionar á don Manuel Setien para reconocer el tránsito de camino que en el sitio de la Mina denuncia el coadjutor don Juan del Valle como intransitable.

Pagar en la Administracion económica el tercer trimestre de consumos y á don Donato Otí Cabría lo consignado en el presupuesto por los trabajos de la formacion de cuentas municipales.

Adicionar en las listas electorales para Concejales y Diputados provinciales á don Prudencio Trueba Fernandez, reclamado por el elector don Felipe de Arche.

Nombrar comision para reconocer un terreno que en el sitio de la Tejera está cerrando Juan Madrazo con perjuicio de la via pública.

Mandar pagar en la Depositaria de la cabeza de partido el tercer trimestre del cupo con que contribuye este Ayuntamiento para el presupuesto carcelario.

Mandar á don Juan Madrazo que en el cerramiento que está haciendo en la Tejera se sujete á plantar la nueva pared sobre los cimientos antiguos que tenia la que demuele.

Aprobar varias cuentas particulares presentadas por el señor Alcalde por socorro á presos pobres transeúntes y otras del Teniente Alcalde segundo y Regidor primero por ocupaciones hechas de órden del Ayuntamiento.

Proceder al sorteo con arreglo á la ley del triple número de contribuyentes que asociados al Ayuntamiento han de acordar el medio que crea más favorable para recaudar los impuestos de consumos para cubrir el encabezo con la Hacienda.

Mandar pagar la captura de dos zorras y un zorro á don Anselmo Pozas, y otra zorra y un zorro á don Mateo de la Mier Santiago por el mismo concepto.

Acotar el terreno incendiado en la sierra de Misas de todo aprovechamiento incluso los pastos por término de seis años.

Aprobar el anterior extracto. Riotuerto 27 de Abril de 1881.—V. B.º—El Alcalde, Honorio Bruneli.—Por A. del A., José de la Higuera.

#### Ayuntamiento de Udías.

Extracto de los acuerdos tomados por el citado Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos para su publicacion en el *Boletín oficial* en conformidad á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

#### Sesion del 1.º de Enero.

Se formaron las listas primeras electorales de compromisarios para la de Senadores para fijar al público como previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Sesion del 1.º de Febrero.

Seformó la lista primera electoral para la de municipales para fijar al público como dispone el artículo 22 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y su modificacion de 16 de Diciembre de 1876.

#### Sesion del 16 de idem.

Cerrado el período de reclamacion sobre la lista primera de electores para la de municipales.

Autorizados los pagos ordenados por la Alcaldía desde el 15 de Diciembre y los que venzan durante el mes.

Anunciar la vacante de Alguacil de este Ayuntamiento por dimision del anterior y se nombró en concepto de interinidad á D. Feliciano Gonzalez.

#### Sesion del 26 de idem.

Declaró terminado el período de reclamacion sobre la lista primera de compromisarios para la de Senadores.



